



De la Real Audiencia de Lima.

SELLO QVARTO, VEHTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA
Y TRES.

efecto de la prescripción tiene fuerza de pacto, y es un
título en blanco para excluir la acción manifiesta
En cuyo termino, Entendemos, que según lo literal
y expresivo de laagnaria de este Oficio debe precisam.
servirse por el propietario, o por el theniente que nom
bre, con aprobacion y título de la Camara, pagando el
dno de la media annata. Y que faltando uno y otro,
puede y debe la Ciudad nombrar Persona que supla
la falta de ellos, puer en este caso se le desuelve la
accion peculiar, y pribatiba que tenia para este nom
bramiento Anter que R. M. en asenave el Oficio
Tobretodo V. a acordaria como siempre lo quetenga
por combeniente Ampliando si fuere necesario.
La Comision queda para el cumplimiento de aquel
Reis. En la inteligencia que la no se da q. intenta
Robi de exis el dno del Feliz de toda la se da en
Yana q. se pesa en el Contraste es muy considerable
y gravosa para la Sabidoria y para el Comercio